



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 84/21-2022/JL-I.
ACTOR: ROMANA MONZERRAT ATOCHA MEDINA MONTORES
DEMANDADOS: 1) EXITUS CREDIT S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R., 2) IMAGEN COMERCIAL SUNSET S.A. DE C.V., 3) ABEM SERVICIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES, 4) MOUT SOLUCIONES S.C. DE R.L. DE C.V. y 5) AVANZA GESTORÍA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

- 1) EXITUS CREDIT S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.,
- 2) IMAGEN COMERCIAL SUNSET S.A. DE C.V.,
- 3) ABEM SERVICIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES,
- 4) MOUT SOLUCIONES S.C. DE R.L. DE C.V. y
- 5) AVANZA GESTORÍA Y PROYECTOS S.A. DE C.V. (DEMANDADOS)

En el expediente número 84/21-2022/JL-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovida por ROMANA MONZERRAT ATOCHA MEDINA MONTORES en contra de 1) EXITUS CREDIT S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R., 2) IMAGEN COMERCIAL SUNSET S.A. DE C.V., 3) ABEM SERVICIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES, 4) MOUT SOLUCIONES S.C. DE R.L. DE C.V. y 5) AVANZA GESTORÍA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.; con fecha 05 de septiembre de 2022, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, se dictó una sentencia que en su parte conducente resolvió:

" (...)

RESUELVE

PRIMERO: La ciudadana Romana Monzerrat Atocha Medina Montores, acreditó parcialmente sus acciones. La demandada Exitus Credit S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R., Imagen Comercial Sunset S.A. de C.V., Abem Servicios Empresariales, Mout Soluciones S.C. de R.L. de C.V., Avanza Gestoría y Proyectos S.A. de C.V. no dieron contestación a la demanda.

SEGUNDO: Se condena a las demandadas Exitus Credit S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R., Imagen Comercial Sunset S.A. de C.V., Abem Servicios Empresariales, Mout Soluciones S.C. de R.L. de C.V., Avanza Gestoría y Proyectos S.A. de C.V.

Abem Servicios Empresariales y Exitus Credit a pagar a la actora la Indemnización Constitucional, así como al pago de las prestaciones señaladas en la presente sentencia.

TERCERO: Se concede a las demandadas Exitus Credit S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R., Imagen Comercial Sunset S.A. de C.V., Abem Servicios Empresariales, Mout Soluciones S.C. de R.L. de C.V., Avanza Gestoría y Proyectos S.A. de C.V. el término de quince días para dar cumplimiento voluntario a la presente sentencia.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 742 bis de la Ley Federal del Trabajo notifíquese la sentencia por medio del buzón electrónico a la parte actora y a la demandada por conducto de los estrados de esta autoridad.

QUINTO: En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción IX, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramiten en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se

encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.

ASÍ LO PROVEE Y FIRMA, LA MAESTRA CLAUDIA YADIRA MARTÍN CASTILLO, JUEZA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SEDE CAMPECHE, ANTE EL LICENCIADO FABIÁN JESSEF CASTILLO SÁNCHEZ, SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN INTERINO DE LA ADSCRIPCIÓN, QUIEN CERTIFICA Y DA FE, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 721, EN RELACIÓN CON EL ORDINAL 610, AMBOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR.” (sic)

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.**

San Francisco de Campeche, Campeche, 06 de septiembre de 2022.



Licenciado Martín Silva Calderón
Notificador y/o Actuario Adscrito al Juzgado Laboral
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR